

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Octubre de 2019, siendo las 14:00 horas, se reúnen en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SETIA)**, con domicilio en Avda. Montes de Oca 1437, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. José MINABERRIGARAY, Gabriel MORENO y Fernando RUARTE en calidad de Miembros Paritarios y en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIIA)**, con domicilio en Avda. Rivadavia 1523, 5° Piso, CABA, lo hacen los Sres. Marcelo SANGINETTO, Daniel BAZAN, Norberto GOMEZ y Gonzalo ECHEVERRIA, en calidad de Miembros Paritarios y los Dres. María Eugenia SILVESTRI y Jorge LACARIA en calidad de Asesores Paritarios quienes resuelven:

1. Que respecto del Decreto N° 665/19 el cual establece una Asignación de carácter no remunerativa de \$5.000 por única vez, las partes signatarias del presente acuerdo, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 501/07, tal lo faculta el artículo 1 (uno) del mencionado decreto y luego de un intercambio de opiniones y en vista de la grave situación de crisis económica que el sector de indumentaria está atravesando, así como los trabajadores del mismo, las partes resuelven que dicha suma será pagadera de la siguiente forma:

- **\$1.000** en el mes de noviembre de 2019.
- **\$1.000** en el mes de diciembre de 2019.
- **\$1.000** en el mes de enero de 2020.
- **\$2.000** en el mes de febrero de 2020.

2. Que conforme lo establecido en la cláusula 1° del presente acuerdo, las partes acuerdan abonar en su totalidad la asignación de \$5.000 (pesos cinco mil) de carácter no remunerativo conforme decreto 665/19, dejando establecido la no compensación de la misma en las futuras negociaciones colectivas, teniendo como único fin el de generar un mayor ingreso en el salario neto del trabajador durante los meses de su pago.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firma la presente en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicada.-----

